



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2022-MDC/GM

Cachachi, 12 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO:

CARTA N° 01-2021-MDC/ST, de fecha 23 de diciembre del 2021, en cuanto a la Renuncia a la Función de Secretario Técnico del PAD

La Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2019- MDC/GM de fecha 05 de julio de 2019, donde se designó al Abogado Esteban Miguel Silva Vásquez, como Secretario Técnico, encargado de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Municipalidad Distrital de Cachachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el segundo párrafo del literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la ley, establece que las normas de la ley sobre la capacitación y la evaluación del desempeño y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en los artículos 17° y 18° de la Ley, que se aplican una vez que se emita la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la ley, concordante con el artículo 94° del reglamento de la ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No teniendo capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, por su lado el numeral 8) de la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, detalla que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que vienen ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboran con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2022-MDC/GM

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2019- MDSJL/GM de fecha 05 de julio de 2019, se designó al Abogado Esteban Miguel Silva Vásquez, como Secretario Técnico, encargado de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, mediante CARTA N° 01-2021-MDC/ST, de fecha 23 de diciembre del 2021, el abogado Esteban Miguel Silva Vásquez, comunica su Renuncia a la Función de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Distrital de Cachachi, por motivos de fuerza mayor;

Que, conforme lo dispone el párrafo i) del artículo IV del Título Preliminar del reglamento, el Titular de la Entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobierno Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente, con esa atinencia resulta necesario designar al servidor que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cachachi, por lo que la Gerencia Municipal se encuentra competente para disponer dicha designación;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 07-2019-MDC, a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2019- MDC/GM de fecha 05 de julio del 2019, que designó al Abogado Esteban Miguel Silva Vásquez, como Secretario Técnico, encargado de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Bachiller en Derecho MARTHA RAQUEL ALDAVE RUIZ, con DNI N° 72769087, como Secretario Técnico encargado de la SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital Cachachi, en adición a sus funciones que desempeña como Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Secretaría Técnica, designada mediante el artículo anterior, lleve a cabo sus funciones como apoyo de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cachachi, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2022-MDC/GM

Artículo Cuarto. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a MARTHA RAQUEL ALDAVE RUÍZ, para conocimiento y fines que estime conveniente conforme al artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Cachachi (www.municachachi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SG
- 3.- OPP
- 4.- OAJ
- 5.- URH
- 6.- OII
- 7.- Secretario Técnico (1)



[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

